



Hoja informativa sobre la inscripción en el registro matrimonial alemán de un matrimonio contraído en el extranjero y sobre la determinación de un apellido matrimonial, también una vez disuelto el matrimonio

Consulte si en la representación correspondiente a su lugar de residencia necesita concertar una cita para este servicio consular.

En caso de que un/a ciudadano/a alemán/alemana haya contraído matrimonio en el extranjero que sea considerado válido en el ámbito jurídico alemán, cualquiera de los cónyuges puede solicitar el registro de dicho matrimonio en el registro matrimonial alemán, para disponer de un certificado alemán de matrimonio (que se expide también en versión internacional/plurilingüe), además del certificado extranjero de matrimonio. Al solicitar la inscripción del matrimonio en el registro matrimonial alemán, ambos cónyuges pueden determinar al mismo tiempo un apellido común de matrimonio para el ámbito jurídico alemán (véase también punto 2).

No hay obligatoriedad legal de inscripción del matrimonio celebrado en el extranjero. Según la experiencia de las representaciones alemanas en España, las autoridades de extranjería españolas a menudo exigen la presentación de un certificado de matrimonio alemán, cuando un/a ciudadano/a de nacionalidad no comunitaria solicita la residencia en España como cónyuge de un/a ciudadano/a de la UE.

I. Inscripción del matrimonio

La siguiente relación se basa en la experiencia y no es definitiva. El registro civil correspondiente puede solicitar la presentación de documentos complementarios.

Todos los documentos/certificados extranjeros deberán ser presentados

- en versión plurilingüe, también llamada internacional (Fórmula A) **o bien**
- con la Apostilla de La Haya/legalización y una traducción jurada.

Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción. No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podría haber producido cambios posteriores.

- acreditación del matrimonio (certificado de matrimonio)
- copias certificadas recientes del registro de nacimiento de ambos cónyuges con observaciones
- pasaportes o documentos de identidad de ambos cónyuges
- si procede, acreditación del apellido matrimonial
- si procede, certificados de nacimiento de los hijos en común
- certificado de baja de empadronamiento (Abmeldebestätigung) del último domicilio en Alemania, en caso de que los cónyuges ya no estén empadronados en Alemania (de aplicación a ambos cónyuges),
- en caso de matrimonios anteriores del/de la cónyuge:
 1. certificados de todos los matrimonios anteriores,
 2. certificados de disolución de todos los matrimonios anteriores (certificado de defunción o sentencia de divorcio, con reconocimiento del divorcio, si procede; véase: <https://www.auswaertiges-amt.de/de/internationales-scheidungsrecht/2007574>)

II. Determinación del apellido matrimonial o tras la disolución del matrimonio

Con la celebración del matrimonio ya no se adquiere automáticamente un apellido común para el ámbito jurídico alemán, sino que es necesaria una declaración específica para ello. Si contraen matrimonio ante un registro civil en España, ambos cónyuges mantienen su(s) apellido(s) de solteros.

Los matrimonios que deseen establecer un apellido común pueden realizar la correspondiente declaración -no hay plazo determinado para ello- directamente ante un registro civil alemán o en una representación alemana., que dará traslado de dicha declaración al registro civil alemán competente. Esta declaración también puede hacerse en el marco de una solicitud de inscripción del matrimonio en el registro de matrimonios alemán (véase punto 1).

Se pueden determinar los siguientes apellido(s) matrimonial(es):

- el apellido de soltero del o de la cónyuge,
- el apellido que llevaba el o la cónyuge en el momento de la declaración de apellido.

Según la legislación alemana no es posible un apellido compuesto por los apellidos de ambos cónyuges. El o la cónyuge cuyo apellido NO es el matrimonial puede, sin embargo, anteponer o posponer su apellido de soltero o el apellido que llevaba antes de contraer matrimonio al apellido matrimonial. Esto no es factible si dicho apellido es compuesto. Si el o la cónyuge es extranjero/a, ambos pueden elegir el apellido matrimonial según el Derecho del Estado de uno de los dos cónyuges.

Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción. No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podría haber producido cambios posteriores.

Después de la disolución del matrimonio, el/la cónyuge viudo/a o divorciado/a en un principio mantendrá el apellido matrimonial. Sin embargo y mediante declaración ante el registro civil podrá recuperar su apellido de soltero/a o bien el apellido que llevó antes de determinar el apellido matrimonial. La declaración correspondiente, así como la determinación del apellido conyugal se podrá realizar en la representación competente. No hay un plazo determinado para ello.

Ambos cónyuges o bien el o la cónyuge supérstite o divorciado/a deberán firmar personalmente ante la representación alemana la declaración de determinación de apellido.

Será necesario presentar los documentos indicados en el punto 1.

La representación enviará al registro civil competente en Alemania la declaración presentada. Esta no tendrá efecto hasta que haya tenido entrada allí. Por ello solo se podrá expedir, p. ej., un pasaporte en el que conste el nuevo apellido, cuando la representación haya recibido la confirmación correspondiente por parte del registro civil.

III. Tasas

Las tasas de la representación alemana son las siguientes:

Declaración para la determinación del apellido matrimonial	25.-- €
Solicitud de inscripción del matrimonio sin determinación de apellidos	20.-- €
Solicitud de inscripción del matrimonio con determinación de apellidos	25.-- €
Compulsa de fotocopias para su envío al registro civil alemán en lugar de los originales	mín. 10.-- €
Tasas en caso de confección de fotocopias por la representación consular	5.-- €

Las tasas de los registros civiles alemanes varían de un estado federado a otro y podrán ser consultadas directamente al registro civil competente (aprox. 10 a 15 euros por la expedición de un certificado de apellido o de matrimonio; aprox. 50 a 170 euros por la inscripción del matrimonio). El pago de estas tasas no se efectuará ante la representación consular.

Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción.
No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podría haber producido cambios posteriores.